
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 36/12/20 por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante diverso número 21/12/19 publicado el 29 de diciembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGÁN, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, fracción XXI y penúltimo párrafo, 29, 30, 36 y Anexos 17, 18, 19 y 25 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77, segundo párrafo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el 29 de diciembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo número 21/12/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020;

Que las referidas Reglas de Operación establecen en su numeral 2.1 que el Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) tiene por objetivo general establecer, de forma gradual y progresiva de acuerdo con la suficiencia presupuestaria, escuelas con horario completo en educación básica, con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para promover un mejor aprovechamiento del tiempo disponible, generar un mayor desempeño académico y el desarrollo de actividades que podrán estar relacionadas con el conocimiento del civismo, humanidades, ciencia y tecnología, artes, en especial la música, la educación física y la protección al medio ambiente;

Que ante la emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, si bien se decretó la suspensión de actividades no esenciales como fue el caso del servicio público educativo, esto no inhibió la necesidad y derecho a la educación de todas y todos, en un marco de protección a los derechos humanos fundamentales como la salud y a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que, en la medida que es factible, la educación ha continuado mediante el esfuerzo coordinado de todas y todos los actores de la educación, tanto autoridades, docentes, alumnas y alumnos, familias, y prueba de ello es la estrategia "Aprende en Casa", para continuar el aprendizaje de carácter equitativo.

Que para regular acciones específicas y extraordinarias ante la emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor relativas a la conclusión del ciclo escolar 2019-2020 y a las evaluaciones establecidas en los Planes y Programa de Estudio, se publicó el *Acuerdo número 12/06/20 por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019-2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de educación básica (preescolar, primaria y secundaria), normal y demás para la formación de maestros de educación básica aplicables a toda la república, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo medio superior que la secretaria de educación pública haya emitido, en beneficio de los educandos*, en el que se establece un mecanismo de evaluación extraordinaria, en el cual se alude a que la evaluación será potestad del docente

titular, y en caso de ausencia, la o el Director, o la o el Supervisor, podrán asumir esta atribución o bien, señalar a la persona que llevará a cabo dicha evaluación, asimismo, refiere lo que se deberá considerar además de los aprendizajes formales previstos en el currículo, como las experiencias y conocimientos adquiridos en la convivencia cotidiana durante el periodo de contingencia, entre otros, lo cual da cuenta de las acciones continuas que se han venido desarrollando por los docentes, mismas que aunque no se llevaron a cabo propiamente en las aulas, no demerita las jornadas que realizan con su actuación y comunicación con los educandos, para lograr el objetivo general del PETC mediante el reforzamiento de los aprendizajes por medio de actividades didácticas con un enfoque integral.

Que se requiere llevar a cabo modificaciones al apartado de Glosario y al numeral "3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)", en correlación con el "Anexo 6 Avance físico financiero", a efecto de actualizar en el término "DGDGE" la denominación de dicha unidad administrativa, como Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020, así como para cambiar el porcentaje para el otorgamiento de los apoyos al personal con funciones de dirección, docente y de apoyo de las escuelas de tiempo completo y fortalecimiento al modelo, a efecto de continuar la operación del PETC bajo el contexto de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV2, toda vez que las condiciones para la operación de los servicios educativos cambiaron, por lo que la SEP desarrolló acciones para las maestras y maestros, así como para los alumnos, a fin de cumplir con los planes y programas de estudio y ocupar el espacio de tiempo para la práctica de actividades de aprendizaje a distancia, además de dar continuidad a los pagos del personal, como es el caso del que se encuentra participando en el PETC, toda vez que, en cuanto se reanuden las clases presenciales en las escuelas, será necesario alcanzar los tiempos que permitan el logro de los objetivos planteados. Con la modificación al porcentaje, se podrán atender las circunstancias de operación ocasionadas por la emergencia sanitaria, permitiendo la continuidad del servicio educativo de las Escuelas de Tiempo Completo.

Que se cuenta con el oficio número 315-A-3533 de fecha 27 de noviembre de 2020 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual emite la autorización presupuestaria de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo;

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante oficio número CONAMER/20/5237 de fecha 22 de diciembre de 2020, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36/12/20 POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EMITIDAS MEDIANTE DIVERSO NÚMERO 21/12/19 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2019

ÚNICO.- Se modifican las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.

ANEXO

ÚNICO.- Se **REFORMAN** la definición "DGDGE" del apartado de Glosario; los numerales 1. y 2. del apartado "Financieros" y la tercer columna ("Monto o porcentaje") de la primera fila de la tabla del apartado

“Monto del apoyo”, ambos del numeral “3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)”; el numeral 1. “Apoyo Económico” del rubro “Estado del Presupuesto” de la tabla del formato denominado “Avance Físico Financiero” y el numeral 1 “Apoyo Económico” del rubro “Tipo de Apoyo” de la tabla del formato denominado “Anexo al Avance Físico Financiero”, ambos del “Anexo 6 Avance físico financiero”, todos ellos de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2020, emitidas mediante el Acuerdo número 21/12/19, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2019, para quedar como sigue:

“ÍNDICE ...

GLOSARIO

...

AEFCM.- a Cuenta bancaria productiva específica.- ...

DGDGE.- Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, ahora Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción XVI y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2020. Unidad administrativa adscrita a la SEB.

DOF.- a XML.- ...

1. INTRODUCCIÓN a 2. OBJETIVOS ...

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura a 3.3.2. Procedimiento de selección ...

3.4. Características de los apoyos (tipo y monto)

...

...

...

...

...

...

...

Técnicos

...

...

Financieros

...

1. Hasta un 70% para el otorgamiento de apoyos al personal con funciones de dirección, docente y de apoyo (intendente) de las ETC. Así como el Fortalecimiento al Modelo de ETC el cual consiste en la mejora de los espacios y ambientes educativos de las escuelas públicas de educación básica participantes, asesorías, capacitación en las Líneas de Trabajo Educativas del PETC, en un marco de equidad e inclusión.
2. El recurso restante se destinará a los pagos fijos que se realizan por concepto de fortalecimiento de la equidad y la inclusión en el servicio educativo, mediante la entrega de recursos a las escuelas participantes para la atención de las acciones incluidas en su Programa Escolar de Mejora Continua.

3. ...

...

4. ...

...

...

...

a) a f) ...

Monto del apoyo

...

...
... ... a) a d)	Hasta el 70% del total de recursos entregados a los Gobiernos de los Estados y a la AEFCM, podrán utilizarse, para el pago de compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo, de acuerdo a los montos siguientes: a) ... b) ... c)
... ... a) a d)
... a) a c)	a) ... b)
... ... a) ... b)

...

...

...

...

...		
...
...
...

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO
"AVANCE FÍSICO FINANCIERO"**

DATOS:

(1) CLAVE a (23) COORDINADOR LOCAL DEL PROGRAMA ...

**EJERCICIO FISCAL 2020 ANEXO AL
AVANCE FÍSICO FINANCIERO**

...		
...

...
...

...			
...			
Tipo de Apoyo	
1. Apoyo Económico (Hasta 70%) (4)	
...	
...	
...	

...					
...					
...
...
		...			
		...			
		...			
		...			
		...			
			

...
...
...
...

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DENOMINADO "ANEXO AL AVANCE FÍSICO FINANCIERO"

(1) a (17) ...

Anexo 7 Base de datos de las escuelas públicas participantes en el Programa Escuelas de Tiempo Completo ..."
